

Acta N° 10-2018

Sesión Extraordinaria celebrada el día lunes veintiséis de febrero del dos mil dieciocho, iniciando al ser las nueve horas con quince minutos en la sala de reuniones de INCOPECA, San José.

Agenda

I.	Apertura y comprobación del quórum.
II.	Aprobación o modificación del Orden del Día.
III.	Temas: i. Análisis de solicitudes de sector Palangre.
IV.	Cierre.

DESARROLLO DE LA SESION

PRESIDE:

Sr. Gustavo Meneses Castro

Presidente Ejecutivo.

Artículo I

Apertura y comprobación del Quórum

Con el quórum de reglamento se inicia la Sesión en la El Salón Comunal de Barra del Colorado, con la presencia de los siguientes Directores:

<u>DIRECTORES PRESENTES</u>	
Sr. Gustavo Meneses Castro	Presidente Ejecutivo.
Sr. Julio Saavedra Chacón	Vice-Presidente.
Sr. Luis Felipe Arauz Cavallini	Ministro de Agricultura y Ganadería.
Sra. Carmen Castro Morales	Directora Representante Consejo de Gobierno.
Sr. Elías Gutiérrez Aragón	Director Representante Provincia de Puntarenas.
Sr. Henry García Zamora	Director Representante Provincia de Guanacaste.
Sr. Roy Carranza Lostalo	Director Representante Comisión Nacional Consultiva de Pesca.
Sra. Ana Victoria Paniagua Prado	Directora Representante del Sector Exportador.
Sra. Jeannette Pérez Blanco	Directora Suplente en propiedad.
<u>DIRECTORES AUSENTES</u>	
Sr. Bernardo Jaén Hernández	Director Representante Ministro MICITT.
Sr. Rodrigo Zamora Murillo	Director Suplente.
<u>ASESORES PRESENTES</u>	
Sr. Mauricio Herrera Ulloa	Ministro de Comunicación.
Sr. Heiner Méndez Barrientos	Asesor Legal.

Comunica el señor Gustavo Meneses Castro, Presidente Ejecutivo, que durante la sesión estarán presentes los señores Victor Fernández Rojas, Asesor del Ministro de Agricultura y Ganadería, Alvaro Otárola Fallas, Director General Técnico a.i., Marvin Mora Hernández, Director de Organizaciones

Pesqueras y Acuícolas y el señor Berny Marín Alpizar, Jefe del Departamento de Investigación y Desarrollo.

Artículo II

Aprobación o modificación del Orden del Día.

Se somete a consideración de los Sres. Miembros de Junta Directiva, la propuesta de agenda para la presente sesión, solicitando el señor Presidente Ejecutivo trasladar el tema de Veda de Sardina para el final de la sesión, por lo que, la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP-097-2018

Considerando

1- Procede el Sr. Presidente Ejecutivo a someter a consideración de los Sres. Directivos la propuesta de agenda para la presente sesión, misma que una vez analizada, consideran procedente, razón por la cual, la Junta Directiva; **POR TANTO**;

Acuerda

1-Aprobar la agenda sometida a consideración para el desarrollo de la presente sesión.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Gustavo Meneses Castro, Julio Saavedra Chacón, Luis Felipe Arauz Cavallini, Carmen Castro Morales, Elías Gutiérrez Aragón, Henry García Zamora, Roy Carranza Lostalo, Ana Victoria Paniagua Prado, Jeannette Pérez Blanco.

Artículo III

Temas a tratar

i. Análisis de solicitudes de sector Palangre.

Comunica el señor Presidente Ejecutivo que la propuesta presentada al sector Palangrero el día viernes 23 de febrero, no fue aceptada por los mismos, por cuanto el día de hoy se estará llevando a cabo las manifestaciones en las zonas de Puntarenas, Liberia, Limón y Golfito.

Ante esto los temas a tratar para dar respuesta a las solicitudes del sector se enfocan en 4 puntos, siendo estos:

Talla de Pargo Seda

Talla de Tiburón Martillo

Medidas de Trasmallos

Rangos de Tolerancia.

A solicitud del señor Presidente de la República, el cual se comunicó vía telefónica con el señor Mauricio Herrera Ulloa, Ministro de Comunicación, se procederá a analizar cada uno de los puntos y remitir a los dirigentes las propuestas de acuerdos conforme vayan saliendo para ir asumiendo compromisos de ambas partes.

Talla de Pargo Seda

En cuanto a la talla de pargo seda se define lo siguiente:

La Talla Legal de Primera Captura (TLPC) inicia a los 28 centímetros con un 10% de tolerancia por un lapso de dos años, cuando se llegará a los 34 cm. como TLPC mínima. Durante ese tiempo se realizarán muestreos biológicos apoyados mediante un convenio con la cámara de Guanacaste.

Finalizado éste periodo de dos años la TLPC se revisará, con el objetivo de verificar si la talla de 43 cm es la que por definición técnica se mantendría como Talla de Primera Maduración Sexual (TPMS) y como TLPC.

Paralelamente se desarrollará un proyecto de mejoramiento pesquero propuesto desde Incopesca, con la participación de MAG, CANEPP y con la colaboración del sector.

Medidas complementarias:

En consideración a la dinámica y al impacto social que afecta al sector pesquero el establecimiento de medidas tendientes para garantizar el cumplimiento del principio del acceso democrático a los recursos Pesqueros, la Junta Directiva de INCOPECA, POR TANTO,
Acuerda

Solicitar a la Presidencia de la República que valore la promulgación de un Decreto para conformar una Comisión que atienda la situación de Pesca Ilegal, con el objetivo de mitigar los efectos que se generan con la Pesca Ilegal No Declarada y No Reglamentada. En dicha comisión se contará con la participación de las Instituciones que por competencia tienen que velar por la Administración, el Control y Vigilancia de los Recursos Pesqueros.

Las decisiones que ésta Comisión tome y sus resultados, en el plazo de un año a partir de su constitución, deberán generar recomendaciones en relación con la luz de malla óptima a utilizar en la zona 203 del Golfo de Nicoya y en todo el Litoral Pacífico; tomando en consideración el criterio de la Dirección General Técnica de INCOPECA.

De acuerdo a la comunicación efectuada por el señor Mauricio Herrera, Ministro de Comunicación, esta primera propuesta es aceptada y en el caso específico de Guanacaste solicitan que les sea entregado personalmente por el Director Regional de Guanacaste a don Martín Contreras, procediendo a enviarse confirme a lo solicitado

Talla de Tiburón Martillo

La Talla Legal de Primera Captura (TLPC) se mantiene en 46 centímetros y por un lapso de un año y medio (dieciocho meses), al finalizar ese periodo se deberá alcanzar los 85 cm como TLPC, de conformidad con el criterio de la Dirección General Técnica del Incopesca.

Medidas complementarias:

En consideración a la dinámica y al impacto social que afecta al sector pesquero el establecimiento de medidas tendientes para garantizar el cumplimiento del principio del acceso democrático a los recursos Pesqueros, la Junta Directiva de INCOPECA, establece que a los 6 meses quedarán determinadas una serie de medidas de manejo que corresponden:

- Vedas
- Zonificación
- Regulación de artes

Asimismo se reactivará de inmediato el Plan Nacional de Tiburones, convocándose a las organizaciones que han formado parte hasta el momento y sumando al grupo, un representante del sector artesanal y otro del sector palangrero. Le corresponderá a este grupo determinar las medidas de manejo, supra citadas.

Medidas de Trasmallos

La Junta Directiva aclara sobre el tema de la confusión que generó la utilización de trasmallo en el Golfo de Nicoya:

1. No se ha prohibido la utilización de malla de 3 pulgadas para la captura de camarón en el Golfo de Nicoya.
2. No se ha prohibido la utilización de malla de 3,5 pulgadas para la captura de escama en la parte interna del Golfo de Nicoya. Lo que se hizo fue limitar la luz de malla a 5 pulgadas para la protección de los megareproductores.
3. En el acuerdo de Junta Directiva 026-2018 se especifica la unificación de artes de trasmallo de 3 pulgadas (para camarón) y de 3,5 hasta 5 pulgadas (para escama) en la zona intermedia del Golfo de Nicoya.
4. El Servicio Nacional de Guardacostas aclara que los que tengan licencia de camarón y escama unificados, en el campo se verifica, si el producto es escama tiene que andar malla de 3,5 pulgadas hasta 5 pulgadas, si es de camarón debe andar de 3 pulgadas. Si anda ambas mallas el producto debe ser conforme al arte que ha utilizado y que tiene autorizado en la licencia.
5. Sobre el tema de la arte de pesca conocida como la Suripera, no es cierto que la investigación que se va a realizar para la utilización de esta arte en el Golfo de Nicoya vaya a sustituir la utilización del trasmallo, lo que planteará finalizada dicha investigación es la posibilidad de que pescadores puedan optar por alguna de estas licencias.

Rangos de Tolerancia.

La Junta Directiva aclara sobre la aplicación de los rangos de tolerancia.

El control de los rangos de tolerancia del producto pesquero capturado se realizará únicamente al momento de la descarga.

El control de la comercialización de los rangos de tolerancia se implementará en un plazo de dos años mediante un sistema de trazabilidad y certificación pesquera desarrollado por parte del INCOPECA por medio de su departamento de mercadeo, junto con el SENASA, con el propósito de establecer los mecanismos de control para la comercialización de los productos pesqueros, capturados dentro de los rangos de tolerancia permitidos. Esta disposición no aplicaría para el caso del Tiburón Martillo, cuyo plazo de implementación de la TLPC será de 18 meses, por lo tanto se debe ajustar el sistema para tiburón martillo en ese plazo específico.

Una vez que han sido aceptados por el sector los acuerdos, la Junta Directiva de INCOPECA, resuelve:

AJDIP-098-2018

La Junta Directiva de Inopesca

Acuerda:

1-Procédase a realizar las siguientes modificaciones y adiciones al acuerdo de Junta Directiva AJDIP/026-2018, de la siguiente manera:

- a. Modifíquese el Transitorio II para que se lea así:
Transitorio 2. **Acerca del Pargo Seda:** La Talla Legal de Primera Captura (TLPC) inicia a los 28 centímetros con un 10% de tolerancia por un lapso de dos años, cuando se llegará a los 34 cm. como TLPC mínima. Durante ese tiempo se realizarán muestreos biológicos apoyados mediante un convenio con la cámara de Guanacaste. Finalizado éste periodo de dos años la TLPC se revisará, con el objetivo de verificar si la talla de 43 cm es la que por definición técnica se mantendría como Talla de Primera Maduración Sexual (TPMS) y como TLPC.
Paralelamente se desarrollará un proyecto de mejoramiento pesquero propuesto desde Incopescas, con la participación de MAG, CANEPP y con la colaboración del sector.
- b. Adiciónese un Transitorio 3. Para que se lea así:
Transitorio 3. **Acerca del Tiburón Martillo:** La Talla Legal de Primera Captura (TLPC) se mantiene en 46 centímetros y por un lapso de un año y medio (dieciocho meses), al finalizar ese periodo se deberá alcanzar los 85 cm como TLPC, de conformidad con el criterio de la Dirección General Técnica del Incopescas.
Como Medidas complementarias: En consideración a la dinámica y al impacto social que afecta al sector pesquero el establecimiento de medidas tendientes para garantizar el cumplimiento del principio del acceso democrático a los recursos Pesqueros, la Junta Directiva de INCOPECA, establece que a los 6 meses quedarán determinadas una serie de medidas de manejo que corresponden:
- Vedas
 - Zonificación
 - Regulación de artes
- Así mismo se reactivará de inmediato el Plan Nacional de Tiburones, convocándose a las organizaciones que han formado parte hasta el momento y sumando al grupo, un representante del sector artesanal y otro del sector palangrero. Le corresponderá a este grupo determinar las medidas de manejo, supra citadas.
- c. Adiciónese un transitorio 4. Para que se lea así:
Transitorio 4. **Sobre los rangos de tolerancia:** El control de los rangos de tolerancia del producto pesquero capturado se realizará únicamente al momento de la descarga.
El control de la comercialización de los rangos de tolerancia se implementará en un plazo de dos años mediante un sistema de trazabilidad y certificación pesquera desarrollado por parte del INCOPECA por medio de su departamento de mercadeo, junto con el SENASA, con el propósito de establecer los mecanismos de control para la comercialización de los productos pesqueros, capturados dentro de los rangos de tolerancia permitidos. Esta disposición no aplicaría para el caso del Tiburón Martillo, cuyo plazo de implementación de la TLPC será de 18 meses, por lo tanto se debe ajustar el sistema para tiburón martillo en ese plazo específico.

2-Acuerdo Firme. Publíquese.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Gustavo Meneses Castro, Julio Saavedra Chacón, Luis Felipe Arauz Cavallini, Carmen Castro Morales, Elías Gutiérrez Aragón, Henry García Zamora, Roy Carranza Lostalo, Ana Victoria Paniagua Prado, Jeannette Pérez Blanco.

AJDIP-099-2018

La Junta Directiva aclara sobre el tema de la confusión que generó la utilización de trasmallo en el Golfo de Nicoya, y los alcances del acuerdo AJDIP/026-2018:

1. No se ha prohibido la utilización de malla de 3 pulgadas para la captura de camarón en el Golfo de Nicoya.
2. No se ha prohibido la utilización de malla de 3,5 pulgadas para la captura de escama en la parte interna del Golfo de Nicoya. Lo que se hizo fue limitar la luz de malla a 5 pulgadas para la protección de los megareproductores.
3. En el acuerdo de Junta Directiva 026-2018 se especifica la unificación de artes de trasmallo de 3 pulgadas (para camarón) y de 3,5 hasta 5 pulgadas (para escama) en la zona intermedia del Golfo de Nicoya.
4. El Servicio Nacional de Guardacostas aclara que los que tengan licencia de camarón y escama unificados, en el campo se verifica, si el producto es escama tiene que andar malla de 3,5 pulgadas hasta 5 pulgadas, si es de camarón debe andar de 3 pulgadas. Si anda ambas mallas el producto debe ser conforme al arte que ha utilizado y que tiene autorizado en la licencia.
5. Sobre el tema de la arte de pesca conocida como la Suripera, no es cierto que la investigación que se va a realizar para la utilización de esta arte en el Golfo de Nicoya vaya a sustituir la utilización del trasmallo, lo que planteará finalizada dicha investigación es la posibilidad de que pescadores puedan optar por alguna de estas licencias.
6. Acuerdo Firme. Publíquese.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Gustavo Meneses Castro, Julio Saavedra Chacón, Luis Felipe Arauz Cavallini, Carmen Castro Morales, Elías Gutiérrez Aragón, Henry García Zamora, Roy Carranza Lostalo, Ana Victoria Paniagua Prado, Jeannette Pérez Blanco.

AJDIP-100-2018

Considerando

1-Que la dinámica y al impacto social que afecta al sector pesquero el establecimiento de medidas tendientes para garantizar el cumplimiento del principio del acceso democrático a los recursos Pesqueros, la Junta Directiva de INCOPECA, **POR TANTO,**

Acuerda

1-Solicitar a la Presidencia de la República que valore la promulgación de un Decreto para conformar una Comisión que atienda la situación de Pesca Ilegal, con el objetivo de mitigar los efectos que se generan con la Pesca Ilegal No Declarada y No Reglamentada. En dicha comisión se contará con la participación de las Instituciones que por competencia tienen que velar por la Administración, el Control y Vigilancia de los Recursos Pesqueros.

- a) Las decisiones que ésta Comisión tome y sus resultados, en el plazo de un año a partir de su constitución, deberán generar recomendaciones en relación con la luz de malla óptima a utilizar en la zona 203 del Golfo de Nicoya y en todo el Litoral Pacífico; tomando en consideración el criterio de la Dirección General Técnica de INCOPECA.

2-Acuerdo Firme. Publíquese.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Gustavo Meneses Castro, Julio Saavedra Chacón, Luis Felipe Arauz Cavallini, Carmen Castro Morales, Elías Gutiérrez Aragón, Henry García Zamora, Roy Carranza Lostalo, Ana Victoria Paniagua Prado, Jeannette Pérez Blanco.

Nota de CANEPP:

Se procede a hacer lectura del Oficio 02-2018 CANEPP remitido por el señor Roberto Batalla Gallegos, Presidente de la Cámara Nacional de Exportadores de Productos Pesqueros y Acuícolas, la cual se detalla a continuación:

Por su digno medio solicito a la Junta Directiva de INCOPECA reconsiderar el acuerdo ADJIP 026-2018 en lo relativo a la talla legal de primera captura de tiburón martillo, por las siguientes consideraciones:

1. El estudio que dio origen al acuerdo de nueva talla de tiburón martillo *Sphyrna lewini* se llevó a cabo en una zona muy específica del litoral pacífico, con características muy distintas al resto del país en cuanto a la reproducción de esta especie. Asimismo resulta difícil de explicar que la TLPC, que había sido determinada en 46 cm de longitud dorsoprecaudal con base en los estudios del propio INCOPECA, ahora sufra una variación de un 90%.
2. Por el tipo de pesquería que aprovecha esta especie, cuando se capturan especímenes menores a la talla estos se descartan, con la consecuente muerte del pez, lo cual hace que esta disposición por sí sola no represente una medida adecuada de conservación, si no va acompañada de medidas de ordenamiento pesquero como vedas y zonificación.
3. El cambio abrupto de la TLPC de 46 a 85 cm de longitud dorsoprecaudal no permite al sector pesquero adaptarse con la racional gradualidad a la nueva disposición, lo cual causará problemas sociales.

Por lo tanto proponemos que por un plazo de dos años se continúe con la aplicación de la talla que se había aplicado anteriormente, la cual tiene base en estudios del propio INCOPECA, mientras se hacen nuevas investigaciones en otras zonas del país, que determinen más precisamente dicha talla, y que además den pie a las necesarias medidas de ordenamiento pesquero ya mencionadas.

Luego de finalizada la lectura del oficio el señor Gustavo Meneses Castro, Presidente Ejecutivo, solicita a Mauricio Méndez Trejos, comunicar al señor Batalla Gallegos los acuerdos a los cuales se ha llegado en la sesión del día de hoy.

Artículo IV**Cierre**

Al ser las quince horas con treinta minutos se levanta la sesión.